



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 89 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 25 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N°177-2018-UPER-MDP-T, de fecha 12 de Abril del 2018; Informe N°221-2018-OAF-MDP-T, de fecha 13 de Abril del 2018; Informe N°258-2018-OPP-MDP-T, de fecha 19 de Abril del 2018; Informe N°237-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de Abril del 2018; y el proveído N°2199-GM-MDP-T, de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 05 de abril del 2018, los señores Johne Yujra Copa y Ernesto Hualpa Orejja, solicitan el pago por compensación vacacional respectivamente, teniendo como base lo regulado en el artículo 104 del D.S. 05-90-PCM.

Que, con Informe N° 177-2018-UPER-MDP-T, de fecha 12 de abril del 2018, el jefe de la Unidad de Personal, Abog. Helar Neyra Torres, solicita el pago de compensación vacacional correspondiente a los siguientes ex servidores directivos: Johne Yujra Copa y Ernesto Hualpa Orejja, remitiendo el cálculo de la proyección por concepto de compensación vacacional por los periodos laborados, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	AREA	MONTO
40758291	YUJRA COPA JOHNE	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE TESORERÍA	2011.05
40369286	HUALPA OREJJA ERNESTO	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	1144.50

Que, con Informe N° 221-2018-OAF-MDP-T, de fecha 13 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la evaluación y el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal, para pago de Compensación Vacacional.

Que, con Informe N° 258-2018-OPP-MDP-T, de fecha 19 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado y evaluado los documentos que obran en el presente expediente administrativo y de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que cuenta con el crédito presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado con RD N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, esa instancia **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1027**, por el monto total de S/3,155.55 soles, a fin de atender a lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

N°	SEC. FUNC. 2018	UNIDAD ORGANICA	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIFICA DE GASTO	RB	TOTAL
01	0015	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	9001.3999999.5000003.03.006.0008	ERNESTO HUAPLA OREJJA	21.19.33	07	1,050.00
					21.31.15		94.50
02	0019	UNIDAD TESORERÍA	9001.3999999.5000003.03.006.0008	JOHNE YUJRA COPA	21.19.33	07	1,845.00
					21.31.15		166.05
TOTAL							3,155.55

Que, con Informe N° 237-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita emisión del Acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital de Pocollay



Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el Artículo 104°, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uno de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estando la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal; finalmente contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de Compensación Vacacional a favor de los ex servidores: **JOHNE YUJRA COPA Y ERNESTO HUALPA OREJJA** en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según siguiente detalle:

N°	META	UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	0019	UNIDAD DE TESORERÍA	YUJRA COPA JOHNE	1027	07	S/ 2011.05
2	0015	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	HUALPA OREJJA ERNESTO	1027	07	S/ 1144.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo al presupuesto y liquidez para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OAF
OPP
OAJ